

RESOLUCIÓN No.

( 000544 )

11 ABR. 2013

**"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos JOSÉ FRANCISCO CASTRO BOLÍVAR y MARINA VILLANUEVA IMITOLA"**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Por medio de escrito radicado 8 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el Docente **JOSÉ FRANCISCO CASTRO BOLÍVAR**, adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, solicitó permiso remunerado, por los días 11, 12 y 13 de abril de 2013, para asistir como par académico para la "Verificación de las Condiciones de Calidad del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia" en la ciudad de Bogotá.

Mediante escrito radicado el día 9 de abril de 2013, dirigido a la rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **MARINA VILLANUEVA IMITOLA**, solicitó permiso remunerado por los días 10, 11 y 12 de abril de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Docente **JOSÉ FRANCISCO CASTRO BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.669.815, adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, por los días 11, 12 y 13 de abril, para asistir a la "Verificación de las Condiciones de Calidad del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la universidad Nacional Abierta y a Distancia" en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **MARINA VILLANUEVA IMITOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.552.684, por los días 11 y 12 de abril de 2013, para atender asuntos de carácter personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados en la Facultad de Química y Farmacia, en el Departamento de Desarrollo Humano y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora